



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 09 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ

VISTO:

- Resolución Administrativa N° 0207-2020-CE-PJ, de fecha 06 de agosto de 2020.
- Resolución Administrativa N° 0416-2023-P-CSJHA-PJ, de fecha 08 de mayo de 2023.
- Informe N° 0002-2024-OR-USJ-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 08 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior es la máxima autoridad administrativa del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que corresponda con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos Jurisdiccionales y administrativos que la conforman.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N° 000207-2020-CE-PJ del 06 de Agosto del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2020-CE-PJ denominada "Administración, Control y Custodia de los Certificados de Depósitos Judiciales en trámite, concluidos– prescritos", asimismo, deja sin efecto la Directiva N° 008-2000-TP-SE-CME-PJ, aprobada por Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 192-SE-TP-CME-PJ del 17 de mayo del 2000; y sus modificatoria efectuada a través de la Resolución Administrativa N° 129-2006-CE-PJ del 04 de octubre del 2006, así como la Resolución Administrativa N° 100-2016-CE-PJ del 27 de abril del 2016 y la Resolución Administrativa N° 243-2018-CE-PJ del 08 de agosto del 2018, y todas las disposiciones que se opongan a la presente decisión.

TERCERO.- El objetivo de la citada Directiva es establecer disposiciones que permitan la correcta administración, control y custodia de los Certificados de Depósitos Judiciales¹- en adelante CDJ –

¹ Certificado de Depósito Judicial:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

en físico, correspondientes a las consignaciones judiciales efectuadas en el Banco de la Nación; y es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las instancias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

CUARTO.- De conformidad con las disposiciones generales de la Directiva N° 011-2020-CE-PJ, el procedimiento aplicable a los Certificados de Depósitos Judiciales con expedientes concluidos es el siguiente:

“(…)

6.4. Certificados de depósitos Judiciales con expedientes concluidos:

Una vez concluido el proceso judicial, el responsable de la Unidad de Servicios Judiciales o la que haga sus veces, comunicará al órgano jurisdiccional respectivo - una vez vencido el plazo de prescripción de cinco (05) años, de culminado el proceso que le dio origen al CDJ, a efectos que emita la resolución de prescripción al derecho de cobrar o retirar los importes de dinero correspondientes a consignaciones judiciales efectuadas en el Banco de la Nación y los intereses devengados.

Posteriormente, la Unidad de Servicios Judiciales o la que haga sus veces, remitirá los CDJ originales a la Subgerencia de Recaudación Judicial de la Gerencia General, debidamente endosados por el órgano jurisdiccional a favor de la Subgerencia de Tesorería del Poder Judicial, adjuntando copia de la resolución que declara la prescripción, asimismo deberá adjuntar el archivo TXT y el formato “A” vía correo institucional.

6.5 En caso de no existir órgano jurisdiccional de origen (porque el juzgado se fusionó, desactivó, entre otros), el endoso de los CDJ será efectuado por un Juez designado por la autoridad competente del Distrito Judicial, denominado Juez Endosador²

6.6. Los CDJ, a los que no se les pueda determinar el expediente de origen y que tengan diez o más años de antigüedad desde su fecha de emisión, serán remitidos a la Subgerencia de Recaudación Judicial debidamente endosados a favor de la Subgerencia de Tesorería, indicando de manera expresa la condición de los mismos.”

QUINTO.- En ese contexto, esta presidencia emitió la Resolución Administrativa N° 00416-2023-P-CSJHA-PJ de fecha 08 de mayo de 2023, en la que se designó a la magistrada Cecilia Del Pilar Acevedo Diez en su condición de Juez del Juzgado Civil Transitorio de Huaura como Juez encargado del endoso de los Certificados de Depósitos Judiciales a favor de la Sub Gerencia de Tesorería para el año 2023, con competencia a nivel de todo el Distrito Judicial; así también, se

Documento que expide el Banco de la Nación, que representa la consignación judicial efectuada por una de las partes en un proceso judicial o tercero vinculado a este, con la finalidad de cumplir alguna obligación existente a la orden de un determinado órgano jurisdiccional del Poder Judicial.

² Llamado al magistrado con facultades, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia mediante Resolución Administrativa, para que, en adición a sus funciones, realice el endoso de los CDJ a favor de la Subgerencia de Tesorería del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

designó al servidor Carlos Raúl Pichilingue Chagray, en su condición de Coordinador de Servicios Judiciales, para que conjuntamente con el magistrado designado en la presente resolución endose los certificados de depósito judicial a favor de la Sub Gerencia de Tesorería del Poder Judicial.

SEXTO.- Mediante informe N° 0002-2024-OR-USJ-GAD-CSJHA-PJ de fecha 08 de enero del presente año, el responsable de la oficina de recaudación de esta Corte indico haber realizado las coordinaciones con la magistrada Cecilia Del Pilar Acevedo Diez para seguir asumiendo las funciones de Juez endosador durante el presente año judicial, en ese sentido, la presidencia ha visto pertinente continuar con la designación de la magistrada que ha venido realizando dicha labor.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)³, 3)⁴ y 9)⁵ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁶

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la magistrada **CECILIA DEL PILAR ACEVEDO DIEZ** en su condición de Juez del Juzgado Civil Transitorio de Huaura como Juez encargado del endoso de los Certificados de Depósitos Judiciales a favor de la Sub Gerencia de Tesorería para el año 2024, con competencia a nivel de todo el Distrito Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al servidor **CARLOS RAÚL PICHILINGUE CHAGRAY**, en su condición de Coordinador de Servicios Judiciales, para que conjuntamente con el magistrado designado en la presente resolución endose los certificados de depósito judicial a favor de la Sub Gerencia de Tesorería del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Gerencia de Administración Distrital en atención a sus funciones verifique el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 011-2020-CE-PJ.

³ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

⁴ "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

⁵ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁶ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que el Coordinador de Servicios Judiciales remita mensualmente a la Subgerencia de Recaudación Judicial los CDJ Prescritos y/o a los cuales no se les pueda determinar expediente de origen y que tengan diez (10) o más años de antigüedad contados desde su fecha de emisión, debidamente endosados para el trámite correspondiente, ello concordante con el numeral 6.7 de la Directiva.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Sub Gerencia de Recaudación de la Gerencia General, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinador de Servicios Judiciales, jefe de la unidad de Servicios judiciales y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANÁ GIRIO

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/fvp

